

T.F. 02-II-10



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO

ed

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**APRUEBA PROGRAMA PLATAFORMA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA DIRIGENTES VECINALES**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/20**

**SANTIAGO, 04 de Enero de 2010**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

**VISTO:** La ley 19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; la ley 20.407 que aprueba presupuesto al sector público para el año 2010, publicada en el D.O. del 16 de Diciembre de 2009; el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el D.F.L. Nº1/19.653, publicado en el D.O. del 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; y la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a este Ministerio actuar como órgano de comunicación del Gobierno, pudiendo para estos efectos llevar a cabo las relaciones de éste con las Organizaciones Sociales, en sus más amplia acepción. Como además, establecer canales efectivos de comunicación entre gobernantes y gobernados.

Que, asimismo corresponde a esta Secretaría de Estado constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

Que, por lo anterior se hace necesario aprobar el programa **"Plataforma de Protección Social para Dirigentes Vecinales"** cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil y sus distintas formas de organización a través de la generación de condiciones legales, institucionales, financieras y educativas que faciliten su desarrollo, autonomía y sustentabilidad.



Que, el Subtítulo 24 ítem 03 asignación 318 del Presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irroge el desarrollo de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

**RESUELVO:**

- a) **Apruébase el Programa " Plataforma de Protección Social para Dirigentes Vecinales "** que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- b) **Asignase un presupuesto de \$ 40.097.000.- (cuarenta millones noventa y siete mil pesos),** conforme al Programa que se aprueba, para el financiamiento de los gastos que irroge su ejecución, de acuerdo a su respectivo Programa de caja.
- c) **Designase** Unidad Administradora de Fondos a la División de Organizaciones Sociales.
- d) **Impútese** el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, capítulo 01, subtítulo 24, Item 03, asignación 318 del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**NEFTALÍ CARABANTES HERNÁNDEZ**  
**Subsecretario General de Gobierno**

NCH/EGC/jgr

**TRANSCRÍBASE A:**

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección DAF, Dirección D.O.S., Depto. Personal, Depto. Control, Depto. Finanzas, Depto. Administración, Of. Contabilidad, Of. Central Documentación.